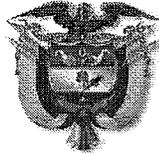


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para REQUERIR.PROVEA.

San José de Cúcuta 28 de Agosto de 2019

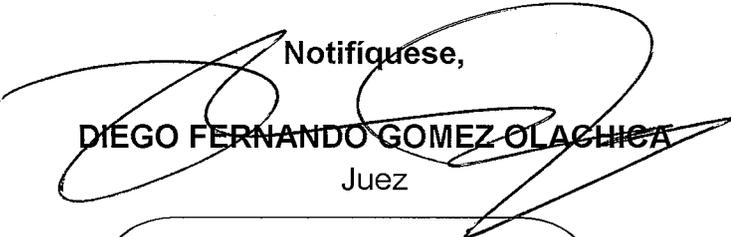

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, REQUIÉRASE al Jefe Oficina Apoyo Judicial OSCAR MARQUEZ ZABALA para que cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha 11 de julio de 2019 comunicado con oficio No 4725 del 16 de Agosto de 2019, esto es ordenar a quien corresponda realizar la conversión del título judicial No 451010000612704 por un valor de \$45'000.000 a favor de este despacho a la cuenta No 540012051002 y a órdenes del proceso de referencia, a nombre del ejecutante, con el fin de ser entregado a la entidad ejecutada COLPENSIONES, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 25 de abril de 2017.

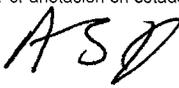
Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 29 de Agosto de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

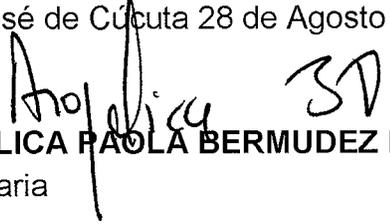
12

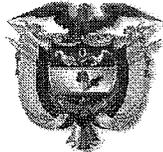
1/11/11

12/11

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias, para requerir.

San José de Cúcuta 28 de Agosto de 2019

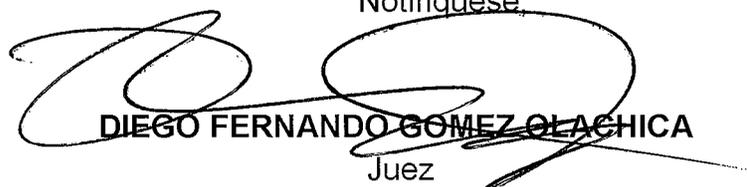

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ante el silencio guardado, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ al Juzgado PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido en auto de fecha treinta (30) de octubre de 2018(fl 155), comunicado mediante oficio No.3037 de fecha 29 de mayo de 2019 que ordenó realizar la conversión del título Judicial No 451010000601934 a favor de este despacho a la cuenta Nro. 540012051002 del Banco agrario de Colombia, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000) existente para este proceso.

Notifíquese


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

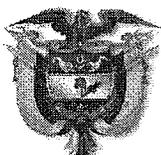
Cúcuta, 29 de Agosto, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para REQUERIR.PROVEA.

San José de Cúcuta 28 de Agosto de 2019

Angelica SP
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO, para que cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha 12 de abril de 2019, comunicado con oficio N°2014 del 30 de abril de 2019, con REQUERIMIENTO en auto de fecha 25 de Junio de 2019 y comunicado con oficio No 3933 de fecha 12 de Julio de 2019, esto es, allegar CD correspondiente a la audiencia celebrada en este juzgado el día 22 de marzo de 2017.

[Firma]
Notifíquese,
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez

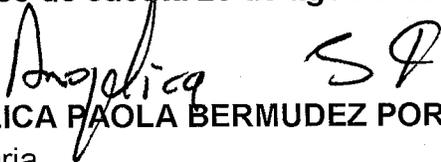

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

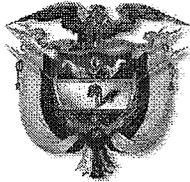
Cúcuta, 29 de Agosto de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ASD
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias, para requerir provea

San José de cucuta 28 de agosto de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ al Jefe de Oficina de apoyo judicial OSCAR MÁRQUEZ ZABALA para que cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de febrero de 2019 y comunicado mediante oficio No.1139 de fecha cinco (05) de marzo de 2019 y requerimiento con oficio No 4338 del treinta y uno (31) de Julio de 2019, esto es la conversión del título judicial N°451010000612701 por una valor de \$35'000.000 con el fin de hacerle entrega al demandante

Notifíquese,

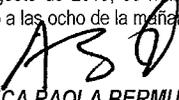

DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

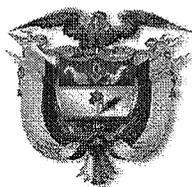
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CUCUTA, 29 de Agosto de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

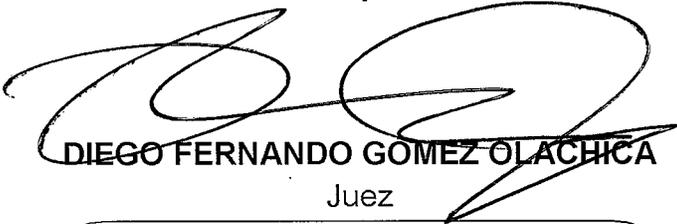

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., y de conformidad con el Art. 122 del C. G.P. y por agotamiento de procedimiento, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,



DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CUCUTA, 29 de Agosto de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

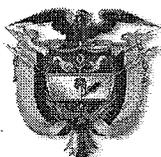


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Constancia secretarial: Pase al despacho las presentes diligencias, para resolver solicitud de emplazamiento (FL 307). PROVEA

San José de Cúcuta, 28 de Agosto de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y el manifiesto del apoderado demandante en el que informa que pese a que las entidades demandadas recibieron las respectivas citaciones en las direcciones aportadas no han comparecido a notificarse de la demanda, se **ORDENA** emplazamiento según lo establece el art 293 del C.G.P y Art 29 del C.P.L.Y.S.S., mediante edicto que deberá publicarse por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación, LA OPINION, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR, de conformidad con lo previsto el artículo 29 del C. P. del T. y de la S. S. en armonía con el artículo 289, 291 y subsiguientes del C. G. del P. C., al **REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** de cada una de las entidades demandadas **SALUDCOOP E.P.S EN LIQUIDACION Y AFP PORVENIR**

Designar como Curador Ad-Litem de las entidades demandadas **SALUDCOOP E.P.S EN LIQUIDACION Y AFP PORVENIR** mediante cada uno de sus **RESENTANTES LEGALES Y/O QUIENES HAGAN SUS VECES.**, al **Dr. JOHAN DUBBIAN YAÑEZ IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.269 de Pamplona, con T.P No. 250579 del C.S.J., profesional del derecho que en este Despacho actualmente recibe notificaciones en la dirección Avenida Las Américas Urbanización Brisas del Norte, manzana 23-interior 5, teléfono 3125250018 o 3045221786 y correo electrónico johanyaib@hotmail.com Adviértasele que la designación es de forzosa aceptación. Comuníquesele.

De conformidad con el artículo 317 del C. G. del P., requiérase a la parte actora, para que efectúe las publicaciones del edicto emplazatorio aquí ordenado, so pena de entenderse desistido el presente asunto.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLAGHI
Juez



100

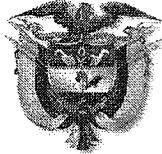
100

100

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2019 00285- 00

Constancia secretarial: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de aplazamiento allegada por la parte demandante (fl 81). PROVEA
San José de Cúcuta 28 de Agosto de 2019


ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se fija nueva fecha para AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el próximo VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

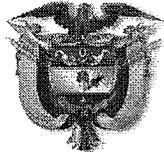
Cúcuta, 29 de Agosto de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGÉLICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para Informar que el día de hoy no se realizó la audiencia por cuanto las partes no asistieron y no se encuentran notificadas. PROVEA

San José de Cúcuta 28 de Agosto de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

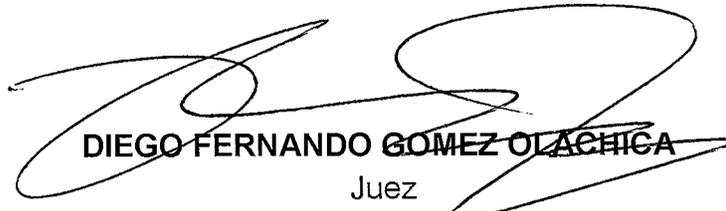


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES 29 de OCTUBRE del año dos mil diecinueve (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Requírase a la parte demandante conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad social, para que continúe con el trámite procesal correspondiente, tendiente a la notificación de la parte demandada.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 29 de Agosto de 2019, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

1/20/20

1/20/20